Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2023-SGE-0394
Fecha: 04/Abril/2023
TRD: 32-27-376

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
CONSORCIO SENA 2022
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S.

Asunto: Respuesta a radicados SENA

Cordial saludo.

Que en virtud de la reunión sostenida el día 22 de marzo del presente año, este despacho se permite dar respuesta sobre los compromisos adquiridos, es importante mencionar que, se realizo un trabajo articulado con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal, para tal fin, en la tabla 1. se relaciona el documento requerido, el No. de radicado, el No. de radicado de la respuesta dada por la entidad, y el nombre del anexo que da repuesta al documento requerido.

Tabla 1. Relación documentos y respuestas

Documento requerido	Radicado	Respuesta al radicado	Anexo
Certificaciones sobre PBOT y uso de suelo	2022-E-20641		1.Certificado de uso de suelo 2.Certificado PBOT 3. Certificado PBOT Riesgos
Uso de suelo, infraestructura de servicios*, certificados de nomenclatura y estratificación actualizados	2022-E-23334		1. Certificado de uso de suelo 4.Certificado de Nomenclatura 5.Certificado de Estratificación
Consulta sobre existencia de bienes tipo BIC en el área del proyecto	2022-E-23336		6. Certificado BIC
Corrección de propietario en el certificado catastral	2022-E-23339	2022-GC-0404	7.2022GC0404 Oficio de respuesta 8. Resolución 40-02-49-2398
Certificado Catastral, Carta Catastral Urbana, Copia del Impuesto Predial y Paz y Salvo del Impuesto de Valorización	2022-E-20643	2022-GC-0398	9.2022GC0398 Oficio de Respuesta 10. Certificado Catastral 11. Carta Catastral

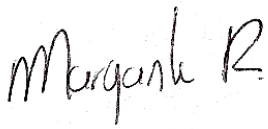
*Este certificado lo deben solicitar directamente a la empresa de servicios públicos.

Respecto al Impuesto Predial y el Paz y Salvo del Impuesto de Valorización, la Alcaldía Municipal se permite informar que, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, se encuentra dentro de las excepciones del impuesto predial según el art 31 y el art 344 del Estatuto Tributario Municipal del 22 de noviembre de 2017, en virtud de esto nos encontramos trabajando en conjunto con la Secretaría de Hacienda para revisar la exoneración del pago por la vigencia fiscal 2022, sin embargo, es importante que para el año en curso, el SENA presente de manera oficial la solicitud de exoneración del impuesto predial y dentro de la misma señale los artículos del Estatuto mencionados anteriormente, se aclara también que, si bien la Alcaldía bajo solicitud puede exonerar del impuesto predial, no lo exime de la responsabilidad del pago de las sobretasas, por tanto, si desean también ser exonerados de estas, deberán elevar solicitud formal al cuerpo de bomberos, a la C.V.C y a la empresa de alumbrado público.

Los anexos pueden ser descargados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1UuSNjxYyHV0YG3jca53i9NWxX3L5mnv3

Atentamente;



MARGARITA MARÍA RIVERA MOTATO
Secretaria

Anexos:

1. Certificado de uso de suelo (1 folio PDF)
2. Certificado PBOT (1 folio PDF)
3. Certificado PBOT Riesgos (1 folio PDF)
4. Certificado de Nomenclatura (1 folio PDF)
5. Certificado de Estratificación (1 folio PDF)
6. Certificado BIC (1 folio PDF)
7. 2022GC0404 Oficio de respuesta (1 folio PDF)
8. Resolución 40-02-49-2398 (7 folios PDF)
9. 2022GC0398 Oficio de Respuesta (1 folio PDF)
10. Certificado Catastral (1 folio PDF)
11. Carta Catastral (1 folio PDF)
12. Recibo Impuesto Predial (1 folio PDF)

Proyectó: Isabel Cristina Arango Maya-Contratista Profesional Secretaría General